



QUILLOTA, 28 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8441 / VISTOS:

1. Ordinario N°179 de fecha 23 de Diciembre de 2015 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para la contratación a honorarios de la siguiente persona: Sra. **PATRICIA JADUE DIAZ**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°340, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 23 de Diciembre de 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N°9.004.430-4 y Doña **PATRICIA JADUE DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.912.017-0, Nacionalidad Chilena, domiciliada en Juan Jacsik 0116, Manuel Rodríguez, Boco, Quillota, para que realice funciones específicas de: apoyo en realización de jornada para jóvenes historiadores a realizarse en Rotary Club en el marco de las actividades camino al Tricentenario

Este contrato regirá EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.

Páguese, la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°340, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)
OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
OCS/PEA/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 23 de Diciembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña PATRICIA JADUE DIAZ**, Rut N° **7.912.017-0**, Domiciliada en Juan Jacsik 0116, Manuel Rodríguez, Boco, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad viene en contratar a **Doña PATRICIA JADUE DIAZ**, para que realice la función de apoyo en realización de jornada para jóvenes historiadores a realizarse en Rotary Club en el marco de las actividades camino al Tricentenario..

SEGUNDO : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), Impuesto incluido, por única vez, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

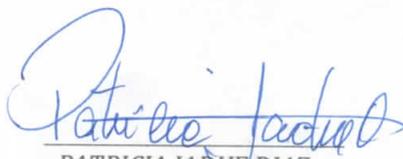
TERCERO : **Doña PATRICIA JADUE DIAZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de la jornada, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

QUINTO : No se exige caución a **Doña PATRICIA JADUE DIAZ**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO : Este contrato regirá el día 28 de DICIEMBRE de 2015, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEPTIMO : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.


PATRICIA JADUE DIAZ
RUT N° 7.912.017-0


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota